

Expte. 326/2019

**DOÑA TERESA JIMÉNEZ LORENTE, SECRETARIA-INTERVENTORA DE LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL SORBE.**

**CERTIFICA:**

Que el Sr. Presidente de esta Mancomunidad, en resolución núm. 138 de fecha diecinueve de noviembre de dos mil diecinueve, adoptó el Acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

*“Considerando que, a los efectos previstos en el art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, esta Presidencia entiende necesario que se tramite un contrato privado de seguros de responsabilidad civil profesional para los directivos de la Mancomunidad, (entre los que se encuentran Presidente, Vicepresidente y Secretario-Interventor-Tesorero), tal como se ha venido realizando años atrás.*

*Visto que se detallan los aspectos técnicos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.*

*Visto que asimismo constan los Pliegos de Clausulas Administrativas Particulares.*

*Vistos el informe jurídico.*

*Visto que se sacó la licitación (265/2019) por dos años, prorrogables de mutuo acuerdo a otros dos, sin que se presentara oferta alguna.*

*Conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y el art. 11 de los Estatutos de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe, siendo el órgano de contratación competente el Presidente, ACUERDO:*

**Primero.-** *Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, tramitación simplificada, con un único criterio de adjudicación, al precio más bajo, para el seguro de **responsabilidad civil de directivos de la MAS**, convocando su licitación.*

**Segundo.-** *Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato de seguro de responsabilidad civil de directivos de la Mancomunidad, por procedimiento abierto simplificado y duración de un año, sin posibilidad de una prórroga (desde las cero horas del día 01/01/2020 hasta las veinticuatro horas del día 31/12/2020).*

**Tercero.-** *Autorizar la tramitación anticipada del expediente y llevar a cabo el gasto correspondiente que comporta el presente contrato conforme a la existencia de crédito adecuado y suficiente, por importe total para un año de contrato, sin prórroga, por un presupuesto máximo anual de 990,00 €.*

**Cuarto.-** *Anunciar la licitación pública en el perfil de contratante”.*

Y para que conste a los efectos oportunos y sirva de notificación al expediente

---

**Mancomunidad de Aguas del Sorbe**

C/ Alcarria nº 16, Guadalajara. 19005 (Guadalajara). Tfno. 949247440. Fax: 949247342



de su razón, se extiende la presente al amparo de lo establecido en el artículo 205 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con el Visto Bueno del Sr. Presidente, don José García Salinas.

Documento firmado electrónicamente  
Firma y fecha al margen

